



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2024-00072820- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La nota presentada por la Directora del Museo de Antropología, en la que solicita la renovación de las designaciones del personal docente interino para el año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que a orden 4 la Secretaría Académica toma conocimiento de la solicitud;

Que a orden 5 el Área Profesorado y Concursos se han controlado los cargos, partidas y dedicaciones según la planta docente actualizada;

Que se ha tenido en cuenta la reglamentación vigente;

Lo dispuesto en el Art. 59º de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba (en su Título V-Régimen de Docencia);

Los Arts. 8º y 12º de la Ordenanza 01/2008 de este Consejo Directivo;

Que el H. Consejo Directivo, en sesión de fecha 04 de marzo de 2024, resuelve aprobar, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

Por ello;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: DESIGNAR en calidad de interino al personal docente del Museo de Antropología que se detalla a continuación en los cargos y funciones que en cada caso se indica, todas ellas a partir del 01 de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

GARCÍA ARMESTO, Ana -Leg. 43558- para cumplir funciones de educadora-guía en el Área Educación y Difusión, abonándosele una retribución equivalente a un cargo de Profesora Asistente de dedicación simple.

SRUR, Gabriela -Leg. 47736- para cumplir funciones de educadora-guía en el Área Educación y Difusión, abonándosele una retribución equivalente a un cargo de Profesor Asistente de dedicación simple.

VARGAS IBARRA, Gisela -Leg. 42489- para cumplir funciones de educadora-guía en el Área Educación y Difusión, abonándosele una retribución equivalente a un cargo de Profesor Asistente de dedicación simple.

ARTICULO 2º: ENMARCAR las presentes designaciones interinas (período 2024-2025 y subsiguientes) en lo estipulado en el Art. 12º de la Ordenanza 1/08 de este H. Consejo.

ARTICULO 3º: Las presentes designaciones interinas caducarán automáticamente si los cargos fueran provistos por concurso o se diera algunos de los casos previstos en el Art. 8º de la Ordenanza del H. Consejo Directivo N° 1/08.

ARTICULO 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A CUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RP